



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Citar este número al responder:

0200-874852018

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2018

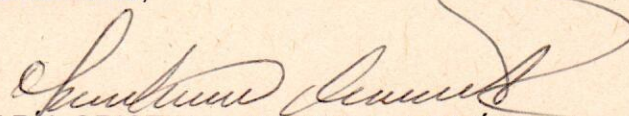
Señora
LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO
Carrera 92 No. 25 – 81 Apartamento 302 Torre 6
Cali - Valle

ASUNTO: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión del Auto de fecha 19 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de solicitud de términos de referencia", del cual se adjunta copia íntegra en 3 paginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente de la publicación del presente escrito en la página web de la Corporación.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca– CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Elaboró: Catalina Ordoñez Rivera –Secretario Ejecutivo *col*

Archívese en: Expediente contrato de concesión GBL-152

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE SOLICITUD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA”

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2018

Que la señora Luz Angélica Sánchez Tirado, actuando en calidad de titular minera del contrato de concesión No. GBL-152, mediante escrito radicado en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, bajo el No. 247222018 el 28 de marzo de 2018, solicitó la fijación de términos de referencia para el desarrollo del proyecto “Explotación de materiales de construcción” dentro del área del contrato de concesión No. GBL-152, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que profesionales del Grupo de Licencias Ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el 10 de abril de 2018 realizaron visita al polígono minero del contrato de concesión No. GBL-152 y mediante oficio No. 0150-247222018 del 17 de abril de 2018, se informó a la solicitante que:

“(…) teniendo en cuenta las limitaciones que presenta el área que se ocupa el polígono minero, la Corporación sólo podrá emitir los términos de referencia para el área ubicada por fuera de la RFPN La Elvira, en tal sentido, comedidamente se solicita informar si bajo estas consideraciones, decide continuar con el trámite de licenciamiento ambiental”

Que han transcurrido más de cinco (5) meses y la señora Luz Angélica Sánchez Tirado, no informó a la Corporación si bajo las consideraciones manifestadas en el oficio No. 0150-247222018 del 17 de abril de 2018, deseaba continuar con el trámite de licenciamiento ambiental para el desarrollo del proyecto “Explotación de materiales de construcción” dentro del área del contrato de concesión No. GBL-152, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que se procederá a declarar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en lo relacionado con el desistimiento tácito de la solicitud de términos de referencia:

*“(…) **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

MP
VERSION: 03

MM
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0340.15



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE SOLICITUD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de solicitud de términos de referencia, solicitado por la señora Luz Angélica Sánchez Tirado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.675.556, titular minera del contrato de concesión No. GBL-152, para el desarrollo del proyecto "Explotación de materiales de construcción" dentro del área del contrato de concesión No. GBL-152, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva petición.

SEGUNDO: Archivar expediente correspondiente al contrato de concesión No. GBL-152, con un total de un (1) tomo, contentivo de veintiocho (28) folios, sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva petición.

TERCERO: Notificar el presente Auto por parte de la Secretaría General de la CVC, a la señora Luz Angélica Sánchez Tirado, en la Carrera 92 No. 25 – 81 apartamento 302 torre 6 Conjunto Torres de Valgarda 25, en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales, publíquese un extracto de este auto en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO: Por parte de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, fijese el presente Auto en un lugar visible de dicha oficina, por un término de diez (10) días hábiles.

SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase copia a la Oficina de Planeación del municipio de Santiago de Cali (Valle) y a la Agencia Nacional de Minería, para su información y conocimiento.

11/11/11
nm
VERSIÓN: 03

No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0340.15

2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE SOLICITUD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA"

SEPTIMO: Contra el presente Auto procede el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o la notificación por Aviso, según sea el caso, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó: Daniela Villamarín Hauswald - Contratista Grupo de Licencias Ambientales. *DVH*

Revisó: Mayerlin Henao Vargas - Abogada Grupo Licencias Ambientales *MHV*

María Cristina Collazos Chavez - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales.

María Victoria Palta - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica

Marco Antonio Suarez Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Archivarse en: Expediente Contrato de Concesión GBL-152.